

385R2428

Nº L 230/12

Diario Oficial de las Comunidades Europeas

29. 8. 85

REGLAMENTO (CEE) Nº 2428/85 DE LA COMISIÓN**de 28 de agosto de 1985****por el que se modifica, por cuarta vez, el Reglamento (CEE) nº 2183/81, por el que se establecen las normas de aplicación del régimen de ayuda al algodón**

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Vista el Acta de adhesión de Grecia y, en particular, el Protocolo nº 4 referente al algodón,

Visto el Reglamento (CEE) nº 2169/81, de 7 de julio de 1981, por el que se establecen las normas generales del régimen de ayuda al algodón ⁽¹⁾, modificado en último lugar por el Reglamento (CEE) nº 1976/85 ⁽²⁾ y, en particular, su artículo 11,Considerando que el apartado 2 del artículo 1 del Reglamento (CEE) nº 2183/81 ⁽³⁾ de la Comisión, modificado en último lugar por el Reglamento (CEE) nº 2118/84 ⁽⁴⁾, fija una cifra para los gastos del desmotado del algodón y el apartado 1 del artículo 4 para los gastos de trituración; que, debido a que estos gastos han aumentado desde entonces, conviene modificar su importe en consecuencia;

Considerando que las medidas que establece el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de gestión del lino y el cáñamo,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

El Reglamento (CEE) nº 2183/81 queda modificado como sigue:

- 1) en el apartado 2 del artículo 1 se sustituirá la cifra «13,70» por la cifra «14,25»,
- 2) en el apartado 1 del artículo 4 se sustituirá la cifra «7,67» por la cifra «8,00».

*Artículo 2*El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 28 de agosto de 1985.

Por la Comisión

Frans ANDRIESEN

Vicepresidente⁽¹⁾ DO nº L 211 de 31. 7. 1981, p. 2.⁽²⁾ DO nº L 186 de 19. 7. 1985, p. 1.⁽³⁾ DO nº L 211 de 31. 7. 1981, p. 35.⁽⁴⁾ DO nº L 195 de 25. 7. 1984, p. 30.